

**ANEXO XIV**  
**GLOSARIO**

## **AFECTADO**

Víctima de la inundación que requiere apoyo limitado para recuperarse de los daños producidos por el desastre, por un menor grado de necesidades básicas insatisfechas a causa de éste, con respecto al damnificado.

## **ALARMA**

Es un aviso o señal por el cual se informa a la comunidad para que sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de una amenaza de inundación.

## **ALERTA**

Es el período anterior a la ocurrencia de una inundación, declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia una crecida ordinaria o extraordinaria de un río.

## **AMENAZA**

Factor externo a una comunidad expuesta, representado por la potencial ocurrencia de una inundación u otro fenómeno desencadenante, el cual puede producir un desastre al manifestarse.

## **ÁREA ANEGABLE**

La parte de tierra inundable por anegamiento durante períodos que, cada vez, excedan de una semana.

## **ÁREAS INUNDABLES O ZONAS DE RIESGO**

Las partes de terreno contiguas a un cuerpo de agua o a un río, externas a la línea de ribera fluvial, lacustre o marítima, incluidas sus respectivas zona de servicio y vía de evacuación de inundaciones, que el agua de aquellos puede ocupar en ocasión de inundaciones por desborde producidas por crecidas de recurrencia pronosticable entre 100 y 500 años o de la máxima crecida registrada si fuere mayor. De existir obras hidráulicas en la cuenca, se deberá considerar las crecidas resultantes de operaciones críticas, sean éstas inducidas por la operación del embalse o por fallas, y aún colapsos.

## **AUTORIDAD LOCAL O ADMINISTRATIVA**

Es el poder administrador que a nivel provincial legisla a través de leyes provinciales o decretos del Poder Ejecutivo provincial o a nivel de las comunas que lo hace a través de ordenanzas de sus Concejos Deliberantes o decretos del Intendente Municipal.

## CANAL

La hendidura en el terreno excavada por acción humana, usada para conducir agua a cielo abierto.

## CARACTERÍSTICAS DEL ESCURRIMIENTO ENCAUZADO

Los procesos de escurrimiento en un río, canal o embalse varían en el espacio y en el tiempo. Para dimensionar las obras hidráulicas o para conocer una situación límite (generalmente asociada a la condición de caudales máximos), muchas veces se admite que el escurrimiento ocurre en régimen *permanente*, o sea, se admite que no existe variación en el tiempo de las características de la corriente.

Sin embargo, el cálculo en régimen *no permanente* permite conocer los niveles y caudales tanto a lo largo del tramo del río en cuestión como a través del tiempo, representando la situación real.

El escurrimiento en un río depende de varios factores que pueden ser agrupados en dos conjuntos:

1. *controles de aguas abajo*: definen la pendiente de la línea de agua. Los controles de aguas abajo pueden ser estrangulamientos del río debido a puentes, terraplenes, cambios de la sección transversal, embalses, océano, etc. Estos controles reducen el caudal de un río independientemente de la capacidad local del escurrimiento;

2. *controles locales*: definen la capacidad de cada sección del río de transportar una cierta cantidad de agua. La capacidad local de escurrimiento depende del área de la sección transversal, del perímetro, de la rugosidad de las paredes y de la pendiente del curso. Cuanto mayor la capacidad de escurrimiento, resulta menor el nivel de agua.

Para ejemplificar este proceso, Tucci (2001) propone la siguiente analogía con el tráfico de una avenida, ya que se trata de un proceso que las personas en general conocen bien. La capacidad de tráfico de automóviles de una avenida, a una determinada velocidad, depende del ancho de la misma y de su número de carriles. Cuando el número de automóviles es superior a su capacidad, el tráfico se torna lento y ocurre congestión. En un río, a medida que llega un volumen de agua superior a su caudal normal, el nivel sube e inunda las áreas ribereñas. Por lo tanto, el sistema está limitado en ese caso a la capacidad local de transporte de agua (o de automóviles).

Considérese, por ejemplo, el caso de una avenida que posee dos carriles en un sentido y un punto de la misma donde el ancho se restringe a sólo un carril. Existe un tramo de la avenida,

antes de llegar al punto de reducción de carriles, en el cual se reduce la velocidad de todos los automóviles, por lo que se crea un congestionamiento. Este fenómeno no se produce por la capacidad de la avenida en aquel punto sino por lo que ocurre en el tramo posterior de ancho restringido.

En ese caso, la capacidad está limitada por la transición de carriles (que ocurre hacia abajo) y no por la capacidad local de la avenida.

De la misma forma, en un río, si existe un puente, terraplén u otra obstrucción, el caudal de aguas arriba es reducido por el represamiento de aguas abajo y no por su capacidad local. Con la reducción del caudal ocurre aumento de los niveles. Ese efecto generalmente es denominado “*remanso*”.

La longitud del tramo de transición, que sufre los efectos de aguas abajo depende de factores que varían con el nivel, pendiente del escurrimiento y capacidad del escurrimiento a lo largo de todo el tramo.

## **CATASTROFE**

Es un desastre ampliado. La diferencia con el desastre radica en que el impacto de una catástrofe tiene un alcance territorial mayor, con mayores consecuencias negativas. En una catástrofe, además, suelen agotarse las capacidades de preparación y respuesta frente la emergencia.

## **CAUCE ABANDONADO**

El lecho que anteriormente ocupó un río o lago cuyas aguas, por causas naturales, corren o yacen definitivamente por o en otro lugar.

## **CAUCE ALTERADO**

La parte del lecho que anteriormente ocupó un río o lago, de la que se han retirado definitivamente las aguas por aluvión o avulsión naturales para ocupar o correr por la otra ribera.

## **CAUDAL BASICO**

Es un determinado caudal de inundación asociado a una frecuencia determinada usado para elaborar regulaciones. Algunos países han adoptado la “*crecida de 100 años o centenaria*” como el caudal básico para indicar el nivel mínimo de inundación que deberá ser utilizado por una comunidad en sus regulaciones de control de manejo de las áreas de inundación.

## **CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DE LAS CRECIDAS**

Diversos autores clasifican a las crecidas de los cursos como *ordinarias* si su período de retorno no excede 10 años; *extraordinarias* cuando está entre dicho valor y 100 años y *excepcionales* para recurrencias mayores. Se reserva la denominación de *episódicas* para aquellas crecidas generalmente asociadas a tiempos de retorno superiores a 100 años, de las cuales existen rasgos en el paisaje que se advierten en los análisis geológicos y geomorfológicos.

## **CUENCA HIDROGRÁFICA**

La porción de la superficie del terreno que colecta el agua de lluvia y la conduce mediante una red de drenaje hasta un punto de interés se denomina cuenca hidrográfica.

Una cuenca hidrográfica queda delimitada por la línea que une las divisorias de aguas. En áreas planas las obras de infraestructura (camino, canales, etc.) suelen actuar de divisorias de aguas.

## **CRECIDA**

Es la respuesta de una cuenca hidrográfica ante la ocurrencia de una precipitación que abarcó total o parcialmente a su área de aporte. Implica la variación de los caudales y niveles en el tiempo. Tanto las características de la cuenca como de la precipitación definen la magnitud y severidad de la crecida.

## **CRECIDA CENTENARIA (RECURRENCIA 100 AÑOS)**

Término usualmente utilizado para referirse al uno por ciento anual de posibilidades de inundación. Las inundaciones provocadas por dichos eventos son aquellas que resultan igualadas o excedidas, en promedio, una vez en 100 años. El término no debe tomarse literalmente ya que, por ser eventos naturales, no hay garantía de que este tipo de inundaciones ocurra una o más veces dentro del período de 100 años.

## **CRECIDA EXCEPCIONAL**

Es la crecida con tiempo de retorno superior a 100 años

## **CRECIDA EXTRAORDINARIA**

Se puede interpretar como caso fortuito que eventualmente afecta al particular ribereño, y ocurre cuando es superado el nivel del agua de un río o arroyo correspondiente a la crecida *máxima anual media*.

### **CRECIDA MÁXIMA ANUAL MEDIA**

Aquella cuyo pico surge de promediar los máximos históricos ocurridos en cada año, siempre que existan registros confiables durante un lapso de tiempo considerado suficiente; en todo otro caso se determina conforme criterios hidrológicos, hidráulicos, geomorfológicos, estadísticos y demás que sean coherentes con las reglas del arte en el momento del correspondiente análisis.

### **CRECIDA ORDINARIA**

Según el artículo 2340 inciso 3 del Código Civil, para ríos y arroyos, se basa en el “plenissimum flumen” o sea, de acuerdo al artículo 2577, hasta donde llegan las más altas aguas en estado normal. Existe consenso entre muchos especialistas para que esta definición, bastante ambigua, sea modificada por la de “hasta donde llega el agua superficial durante la crecida *máxima anual media*”. Es el límite normal del dominio público.

### **CUERPOS DE AGUA**

El mar territorial, los lagos y los humedales naturales o artificiales.

### **DAMNIFICADO**

Víctima que no sufrió ninguna lesión en su cuerpo, pero perdió la estructura de soporte de sus necesidades básicas, como vivienda, medio de subsistencia, etc.

### **DAÑO**

Detrimento o destrucción de los bienes de los habitantes, la comunidad, etc.

### **DESASTRE**

Es un acontecimiento súbito e inesperado, de carácter violento, concentrado en el tiempo y en el espacio, en el que una comunidad corre un grave peligro y sufre un número variable de víctimas al verse superada la capacidad de atención con los recursos habituales de organización, además de sufrir pérdidas de sus pertenencias físicas e impedir el cumplimiento de todas o de algunas de las funciones esenciales de esa comunidad por haber causado alteraciones intensas en los servicios y el medio ambiente.

### **DIQUES LATERALES O MARGINALES**

Terraplenes de contención paralelos al cauce de un río o arroyo que sobreelevan las márgenes para evitar los desbordes laterales; en general, la mayoría de los beneficios derivan

en la protección de caminos paralelos a los cursos o tierras agrícolas de gran valor productivo.

### **DOMINIO PRIVADO**

Es el derecho real en virtud del cual una cosa se encuentra sometida a la voluntad y a la acción de una persona. Por estar en el comercio, ésta puede ser objeto de venta y ser adquirida o perdida por prescripción. El Estado puede ser titular del dominio privado cuando el bien no está afectado al uso público (tierras fiscales, vehículos de la administración pública, etc.).

### **DOMINIO PUBLICO**

Es el conjunto de bienes que de acuerdo con el ordenamiento jurídico, pertenecen a una entidad estatal, cuando están destinados al uso público directo o indirecto por los habitantes. Es inalienable e imprescriptible.

### **EMERGENCIA**

Situación que aparece cuando, en la combinación de factores conocidos, surge un fenómeno o suceso que no esperable, eventual y desagradable por causar daños o alteraciones en las personas, los bienes, los servicios o el medio ambiente.

### **ESTABILIZACIÓN DE MÁRGENES**

Uso de medidas estructurales tales como enrocados, hormigón, gaviones, colchonetas gavionadas, empalizadas, trenzado de ramas u otros materiales para estabilizar los taludes de los cauces y evitar los deslizamientos del terreno y la erosión.

### **ESTRUCTURAS DE CONTROL DE LAS INUNDACIONES**

Como tales, comprenden a los canales de desagüe, presas, diques, canales de drenaje y otras estructuras construidas para modificar la inundación y proteger las áreas habitadas y en producción del escurrimiento de las aguas.

### **EXPROPIACIÓN**

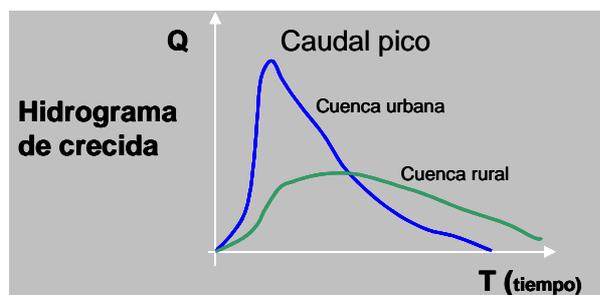
Implica la pérdida del derecho de propiedad sobre una cosa y su transformación en un derecho personal a la indemnización.

### **FRECUENCIA DE INUNDACIÓN**

Es la reiteración con que una inundación, de un caudal determinado, puede volver a ocurrir. Por ejemplo, una inundación que ocurre cada 100 años se refiere a un caudal de inundación de una magnitud probable de ocurrir, en un promedio, una vez cada 100 años o, más adecuadamente, de una magnitud que tiene un uno por ciento de posibilidades de ser igualada o excedida en cualquier año. Aunque el cálculo de la probable recurrencia se basa en los registros históricos, no hay garantías de que una inundación cada 100 años volverá a ocurrir o no ocurrirá aún varias veces dentro del citado período.

## HIDROGRAMA

En hidrología las crecidas son representadas por gráficos denominados hidrogramas, en los cuales se relacionan las variaciones del caudal (ordenadas) en función del tiempo (abscisas). En la figura se representa un hidrograma típico de una cuenca hidrográfica rural y de una cuenca urbana.



Hidrograma típico de una cuenca hidrográfica rural y urbana.

## INCERTIDUMBRE

Aspectos no cuantificables del riesgo. Tiene una dimensión técnica, vinculada con la falta de respuestas acabadas desde el saber científico en relación al comportamiento de las peligrosidades y del comportamiento social. Además tiene una dimensión política, vinculada con la necesidad de tomar decisiones en situaciones donde hay muy altos valores en juego (vidas humanas, pérdidas materiales).

## INUNDACIÓN

Condición temporaria de ocupación parcial o completa de tierras generalmente secas por parte del agua proveniente del desborde de un río o arroyo, y/o la acumulación inusual de agua desde cualquier fuente.

Se desprende que no todas las crecidas (naturales o artificiales) provocan inundaciones.

## INUNDACIÓN POR ANEGAMIENTO

El efecto causado por el agua proveniente de lluvia, nieve o subterránea, que se acumule por más de una semana, en terreno cuyo avenamiento sea lento o nulo o esté saturado por colmatación de la capa freática.

### **INUNDACIÓN POR DESBORDE**

El efecto causado por el agua que, en ocasión de producirse crecientes mayores a la crecida máxima anual media, desborda del río o cuerpo que normalmente la contiene.

### **INUNDACIÓN REPENTINA**

Inundación repentina ocasionada por las intensas precipitaciones o por eventuales fallas de presas. Durante las inundaciones repentinas el tiempo transcurrido entre el pico máximo de las lluvias o la falla de la obra hidráulica y el de afluencia del agua a la zona en peligro es muy corto.

### **LAGO O LAGUNA**

La acumulación natural de agua; su lecho y playas que, esté o no alimentada por ríos y tenga o no efluentes, posea una profundidad media anual mínima de un metro.

### **LECHO, CAUCE O ÁLVEO**

El fondo, su subsuelo inmediato, los bancos y los accidentes del relieve – tales como barrancas y albardones- de un cuerpo de agua, de un río o de un canal, incluidas las playas hasta la línea de ribera, excluidas las islas.

### **LEGISLACIÓN**

Es el conjunto de leyes o decretos nacionales o provinciales u ordenanzas municipales.

### **LÍNEA DE RIBERA DE UN EMBALSE O CANAL**

Es la fijada por el acto gubernamental que dispone construir el embalse o canal o por el que dispone las expropiaciones o afectaciones pertinentes.

### **LÍNEA DE RIBERA FLUVIAL O LACUSTRE**

La línea definible en el terreno por la cota de nivel que alcanzan las aguas de un río o un lago durante el evento de diseño caracterizado como crecida máxima anual media. No tiene efecto legal en relación a las aguas subterráneas.

## **MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES**

Existen dos tipos básicos de medidas para lograr el manejo y control de las crecidas: *estructurales y no estructurales*.

Las medidas estructurales se relacionan con la ejecución de obras tanto en la cuenca hidrográfica como sobre los cursos de agua que actúan de colectores principales del sistema hídrico. Las medidas estructurales por lo general implican una fuerte inversión y provocan un efecto inmediato una vez ejecutadas.

Las medidas no estructurales, por su parte, presuponen una convivencia razonable de la población con los problemas derivados de los procesos naturales y así intentan compatibilizar los costos de obras a ejecutarse con los recursos realmente disponibles.

Un ejemplo de medida no estructural de control es la zonificación de áreas inundables, por la que se establecen pautas de edificación en función del riesgo de inundación de los distintos loteos. Otro ejemplo de medida no estructural son los sistemas de alerta hidrológica, que permiten alertar a la población sobre el ascenso del nivel de las aguas en los cursos próximos.

## **MITIGACION**

Acciones destinadas a reducir la vulnerabilidad y los daños potenciales sobre la vida y los bienes de los habitantes.

## **MODELO**

Se entiende por tal, al procedimiento matemático que permite simular la evolución de las variables de un sistema hídrico durante el desarrollo de un fenómeno natural.

## **PELIGRO DE INUNDACIÓN**

Contingencia o riesgo inminente de que suceda una inundación (u otro desastre natural o humano) extraordinaria potencial inherente al fenómeno mismo cualquiera sea su grado de artificialidad que involucra el riesgo de vida, salud, propiedad y los valores naturales de las áreas de inundación

## **PLAYA FLUVIAL O LACUSTRE**

La parte del lecho de un lago, humedal o un río que es bañada o desocupada por las aguas entre sus más altos y más bajos niveles ordinarios, calculados como la crecida y bajante máxima anual media.

## **PREVISIÓN**

Es la determinación de posibles amenazas y condiciones de vulnerabilidad de una comunidad ante la ocurrencia de un desastre como la inundación u otros fenómenos naturales o artificiales causantes de daños a las personas y los bienes de la sociedad.

## PREVISIÓN Y PRONÓSTICO DE CRECIDAS

La previsión de caudales en un determinado lugar puede ser realizada a *corto plazo* (tiempo real) o a *largo plazo*.

La previsión de *corto plazo* se denomina *pronóstico en tiempo real e implica el acompañamiento de la crecida cuando la precipitación es conocida o prevista*. En este proceso se emplea un modelo matemático hidrológico-hidráulico que calcula el caudal (o el nivel) del río en base a la precipitación conocida o prevista.

El pronóstico de crecidas se realiza por lo general con pocas horas o días de antecedencia, dependiendo del tiempo que requiere el agua, después de precipitada, para escurrir por la cuenca hidrográfica hasta la sección del río donde se desea la información.

Como el pronóstico meteorológico o hidrológico no permite estimar la precipitación y el caudal con mucha antecedencia, la previsión de *largo plazo en un determinado lugar es de tipo estadístico*. En otras palabras, en la previsión de largo plazo se determina la probabilidad de que ocurra un nivel o un caudal en base a datos históricos registrados anteriormente en aquel lugar (o en alguno vecino de características hidrológicas similares).

## PROBABILIDAD (P) Y TIEMPO DE RETORNO (TR)

En su concepción más elemental la probabilidad es la relación (o el cociente) entre el número de casos favorables y el número de casos posibles. Para ejemplificar, considérese un dado que posee seis caras (números 1 a 6). En una jugada cualquiera la probabilidad de salir el número 4 es  $P = 1/6$  (1 chance en 6 posibles).

El tiempo de retorno es el número *promedio* de jugadas luego de las cuales el número deseado se repite. Se define como la inversa de la probabilidad:

$Tr = 1/P$  donde Tr es el tiempo de retorno y P es la probabilidad.

En el caso analizado, resulta  $Tr = 1/(1/6)=6$ . Por lo tanto, *en promedio*, el número 4 se repite a cada seis jugadas.

Se sabe que ese número no ocurre exactamente a cada seis jugadas. Sin embargo, si el juego se repite un gran número de veces y se realiza el promedio, ciertamente este será igual a seis. En síntesis, el número 4 puede aparecer dos veces seguidas y pasar muchas jugadas sin aparecer, pero en promedio se repetirá a cada seis jugadas.

## **PROBABILIDAD Y TIEMPO DE RETORNO DE UN EVENTO HIDROLÓGICO**

Utilizando los datos históricos de caudales o niveles en un determinado lugar de interés puede ser estimada la probabilidad de que un determinado nivel o caudal sea igualado o superado en un año cualquiera. Para ello es fundamental disponer de datos hidrológicos que permitan realizar esta estimación.

Supóngase, por simplicidad que un río posee un régimen hidrológico tal que provoca una crecida por año. Realizando una analogía, cada año representa para las crecidas del río lo mismo que cada jugada del dado para el número 4. Un tiempo de retorno de 10 años significa que, *en promedio*, la crecida se puede repetir a cada 10 años o que en cada año la misma posee el 10% de chance de ocurrir.

## **RECONSTRUCCIÓN**

Es el proceso de recuperación a mediano y largo plazo de los bienes afectados por la ocurrencia de un desastre, mediante la reparación del daño físico sufrido en la infraestructura; incluido el proceso de reasentamiento de la comunidad damnificada.

## **REDUCCIÓN**

Término que agrupa los conceptos de “prevenir la ocurrencia”, “mitigar las pérdidas”, “prepararse para las consecuencias” y “alertar la presencia”.

## **REHABILITACIÓN**

Es una etapa intermedia en la cual se continúa con las actividades de atención inicial de la población, pero en ella se restablece el funcionamiento de las líneas vitales, tales como la provisión de energía, del agua, así como las vías y las telecomunicaciones y otros servicios básicos como la salud y el abastecimiento de alimentos; previa a la reconstrucción definitiva de las viviendas y la infraestructura de la comunidad.

## **REMANSO**

Especie de enlagueamiento formado por un río o arroyo, en su parte aguas arriba, causado frecuentemente por la sobre elevación de los niveles del río en algún punto aguas abajo

## **RESCATE**

Consiste en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas por desastres o accidentes, que se encuentren atrapados o aprisionados por

estructuras, vehículos terrestres o acuáticos, o naufragos o víctimas de la inundación, utilizando para ello equipos especiales y adecuados.

## **RESPUESTA**

Es la etapa que corresponde a la ejecución de las acciones previstas en la etapa de preparación. En esta fase se da la reacción inmediata para la atención oportuna de la población afectada.

## **RESTRICCIONES Y LIMITES AL DOMINIO PRIVADO**

Es reglada por el Código Civil “en interés de otros particulares”, y cuando se trata de las relaciones de derecho entre los particulares con la colectividad o el Estado, las restricciones impuestas al dominio privado sólo “en el interés público” son regladas por el derecho administrativo, por concernirle a éste reglar el uso de los bienes del dominio público, como lo son las aguas públicas y sus cauces. Una restricción administrativa implica abstenciones que el propietario debe tolerar, son generales y los que están en situación similar las sufren en igual medida.

## **RIESGO**

Contingencia o proximidad de un daño. Desde un punto de vista cualitativo, está ligado al resultado imprevisto de las actividades, acciones y decisiones de diferentes actores sociales. Así entendida, la noción de riesgo reemplaza a la que asocia a los desastres con la fortuna, el azar o la fatalidad y pone énfasis en la responsabilidad en las acciones. Para poder “medir” el riesgo, su expresión más generalizada es el producto de la probabilidad de ocurrencia de un evento considerado (potencial acción de una amenaza, absoluta o referida a un período de tiempo determinado) por las consecuencias esperadas (condiciones de vulnerabilidad de una comunidad). En conclusión: Riesgo = Amenaza x Vulnerabilidad.

## **RIESGO HÍDRICO**

Es la probabilidad de que ocurra un determinado fenómeno hidrológico en un determinado período de tiempo. Para ejemplificar puede averiguarse cuál es la probabilidad de que la crecida de  $T_r = 10$  años ocurra en los próximos 5 años. Es decir, aquí interesa conocer cuál es la probabilidad de ocurrencia en todo un período y no sólo para un año cualquiera. La ecuación a aplicar es la siguiente:

$P_n = 1 - (1 - 1/T)^n$  donde n es el número de años en el cual se desea estimar la probabilidad;  $P_n$  es la probabilidad deseada. Para la pregunta arriba citada la respuesta resulta:

$$P_n = 1 - (1 - 1/10)^5 = 0,41 \text{ o } 41\% \quad (3.3)$$

Es decir, existe un 41% de probabilidad de que la crecida se presente en los próximos 5 años.

## **RÍO O ARROYO**

El agua las playas y el lecho por donde corre aquella, natural y continuamente, o regularmente durante períodos anuales estacionales, cuyo caudal medio anual sea como mínimo de 10 litros por segundo.

## **SERVIDUMBRES**

Son derechos o cargas reales, situaciones jurídicas u obligaciones que desmembran al dominio, afectan su exclusividad y su establecimiento es indemnizable.

## **VÍA DE EVACUACIÓN DE INUNDACIONES**

La parte de terreno externa a la línea de ribera fluvial, lacustre o de un canal, donde pueden escurrir las crecidas que tengan una recurrencia pronosticable de por lo menos diez años. La autoridad local podrá elevar la consideración de esa recurrencia hasta 25 años cuando las circunstancias lo impongan. Incluye la zona de servicio del río o lago.

## **VULNERABILIDAD**

Conjunto de condiciones (sociales, económicas, culturales, institucionales, etc.) de una sociedad expuesta a una amenaza, *previas* a la ocurrencia de los eventos catastróficos, que la predisponen para sufrir daños (económicos, psicológicos, en la salud) y que determinan el nivel de dificultad que tendrá el grupo social afectado para soportar el evento o recuperarse de sus efectos luego del impacto. Abarca aspectos como las condiciones materiales de vida de la población (dimensión socioeconómica), las percepciones de la población respecto al riesgo (dimensión cultural) y las carencias y limitaciones a nivel de la toma de decisión (dimensión institucional).

## **ZONA DE SERVICIO DE RÍO O LAGO**

La franja paralela y contigua a la línea de riberera fluvial o lacustre, tierra adentro, que mide 20 metros de ancho si el río o lago es navegable.

### **Nota: algunas de estas definiciones han sido extraídas de:**

Glosario sobre Desastres por Inundaciones. Documento de Trabajo para las Jornadas de Debate sobre Riesgo, Inundaciones y Catástrofes. Centro Argentino de Ingenieros. Buenos Aires, 30 y 31 de marzo de 2004.